



ASUNTO: Propuesta de Acuerdo para aprobación de la modificación de la plantilla y RPT de personal del Consorcio

Nº ENTRADA: 14097/2022.

DESTINO: **CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida solicitud de informe económico relativa a las Propuestas de Acuerdo para aprobación de la modificación de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, esta Intervención, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez examinada la documentación remitida, INFORMA:

1.- Que este informe se incluye dentro de las actuaciones de control permanente, modalidad de control interno que tiene por objeto verificar de forma continua la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Local en el aspecto económico-financiero, y además, comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y en general que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales (Arts. 3 y 29 del RCI).

El ejercicio del Control financiero en su modalidad de control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el Plan anual de control financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el Ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El artículo 32 del RCI señala que los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán, entre otras actuaciones, la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora. Y además el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquellas.

En relación a la presente actuación, debe indicarse que, según dispone el artículo 126 del TRRL, la modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para su modificación, por lo que al ser un requisito previo necesario para su aprobación la emisión de informe de control permanente por parte del órgano interventor, debe entenderse que igualmente debe ser preceptiva su emisión para la modificación de la plantilla del personal. Por lo que el presente informe se justifica por lo dispuesto en el artículo 32,1.d) del RCI.

En este sentido, el informe de control permanente deberá tener en consideración tanto el cumplimiento de la normativa aplicable como, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la LES, y en el artículo 7.3 de la LOEPSF, los efectos económicos de la propuesta en relación a la valoración de su repercusión presupuestaria, de forma que se garantice su sostenibilidad financiera

Código Seguro De Verificación:	lFXau55uooeIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	20/10/2022 14:15:27
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lFXau55uooeIjvvjW2FtfA==		





2.- Que la regulación más resaltable aplicable al expediente se compone de las siguientes normas:

- * Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- * Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- * Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- * Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- *Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible (LES).
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- * Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública.
- * Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- * Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso.
- * Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- * Ley 22/2021, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022).
- * Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- * Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- * Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla.

3.1- Que la propuesta de modificación de la plantilla y de la RPT del Consorcio, trae su causa , en el acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, por el que se transfiere y adscribe al Consorcio, con efectividad de 1 de diciembre de 2022, los medios personales vinculados al SEPEI mediante la reasignación de plazas y puestos relacionados en los Anexos I a V que se adjuntan en el expediente, y que en resumen asciende a 206 plazas y 260 puestos.

Código Seguro De Verificación:	lFXau55uooeIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	20/10/2022 14:15:27	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lFXau55uooeIjvvjW2FtfA==			



3.2- Que la modificación de la plantilla y de la RPT del Consorcio se fundamenta en la ordenación de los recursos humanos para contribuir a la eficacia en la prestación de los servicios en el marco del artículo 69 del TREBEP.

El artículo 74 del mismo texto legal regula la ordenación de los puestos de trabajo y determina que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

3.3- Desde el punto de vista económico-presupuestario, la modificación propuesta supone un incremento de las dotaciones presupuestarias en el Capítulo I de Gastos, tanto en el Presupuesto de 2022 por importe estimado de 1.036.725,36 €, como en los presupuestos futuros, que para el ejercicio 2023 se estima en 15.705.766,79 €, se han aplicado los importes de las retribuciones previstas en la Diputación para las plazas y puestos relacionados.

3.4- De conformidad con el art. 126. 2 b) del TRRL, esta modificación supone un incremento de la dotaciones como consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio, que resultan impuestos por disposiciones legales. Por tanto, no es necesario que se amorticen otras plazas y puestos, ni que el incremento de gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos.

3.5- La Dotación presupuestaria necesaria para hacer frente al gasto que supone la modificación propuesta al Consorcio, es financiada con el compromiso de la mayor aportación de la Diputación, aprobado en el citado Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2022, y que en ejercicio 2022 requiere por parte del Consorcio tramitar la aprobación del correspondiente expediente de generación de crédito. Para el ejercicio 2023, se encuentra previsto en el Presupuesto del Consorcio, pendiente de aprobación.

Desde el punto de vista de su afectación al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la LES y el artículo 7.3 de la LOEPSF se deberá observar el cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria en las disposiciones reglamentarias, actos administrativos y contratos, así como cualquier otra actuación o disposición que afecte a gastos o ingresos futuros que deberán valorar sus repercusiones y efectos y sujetarse de orma estricta a las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Siendo el Consorcio un ente público con presupuesto limitativo, dependiente de la Diputación de Sevilla, el procedimiento iniciado con la transferencia de medios humanos de la Diputación al Consorcio y como consecuencia la modificación de la plantilla y puestos de trabajo, no supone un mayor gasto o carga adicional ni para la Diputación, ni para el Consorcio, dado que las mismas cantidades presupuestadas en el Capítulo I de gastos de la Diputación disminuyen y serán consignadas en el Capítulo IV, como transferencia corriente al Consorcio, por aumentar su aportación al mismo. Y en los Presupuestos del Consorcio, el mayor importe en el Capítulo I de gastos, se compensa con el mayor ingreso en el Capítulo IV "transferencias corrientes", recibido de la Diputación, por lo que se deduce no hay incidencia en cuanto a su afectación a cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General Consolidado.

Código Seguro De Verificación:	lFXau55uooeIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	20/10/2022 14:15:27	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lFXau55uooeIjvvjW2FtfA==			



Conclusión:

Por lo tanto, se informa en sentido favorable la propuesta, condicionada a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria de generación de crédito por importe de 1.036.725,36 € y de la aprobación definitiva de los Presupuestos de 2023.

LA INTERVENTORA,

Código Seguro De Verificación:	lFXau55uooeIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	20/10/2022 14:15:27	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lFXau55uooeIjvvjW2FtfA==			